ASOCIACIÓN NACIONAL DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO
Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

JUFED
JUZGADORAS Y JUZGADORES FEDERALES

JUFED

"Por la Unión y la Superación como medio para mejorar la Impartición de Justicia"

ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO, LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

2015—2019

JUFED 2020-2021
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Directiva Nacional
2020–2021

JUFED
Juzgadores y Juzgadoras Federales.
Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, A.C.

Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe No. 5, Edificio B, Piso 3, Colonia Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36251

Sitio Web

www.jufed.org

Redes Sociales

@jufed.org

WhatsApp

+52 1 477 870 30 79

E-mail:

secretariotecnico@jufed.org

jufed.org2021@gmail.com

JUFED 2020-2021
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
AVISO LEGAL

Todos los materiales contenidos en este trabajo (incluyendo, pero no limitado a, texto, logotipos, contenido, imágenes, íconos y fotografías, entre otros) son propiedad de sus respectivos dueños, mismos que han autorizado debidamente su inclusión y están sujetos a derechos de propiedad protegidos por las leyes de Derechos de Autor y Propiedad Industrial, tanto nacionales como internacionales. El material podrá ser utilizado sólo para uso personal o educativo, no lucrativo ni comercial; se debe incluir la leyenda de copyrights, marcas registradas o derechos reservados, haciendo alusión a la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, A.C. es decir "Copyright © 2020 Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, A.C. Todos los derechos reservados"; se debe enviar un correo electrónico a *juridico@jufed.org d*ando aviso de qué información se va utilizar, así como su propósito. Lo anteriormente mencionado no otorga licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de dicha información. Para cualquier asunto relacionado con este Aviso, contacte a *juridico@jufed.org*

ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO, LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

2015—2019

SEPTIEMBRE, 2020

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
ANTECEDENTES DEL ESTUDIO NACIONAL SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES	8
RESULTADOS DEL ESTUDIO NACIONAL SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES	11
ESTADÍSTICAS ANUALES	27
DIMENSIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES	28
NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS Y LOS JUZGADORES FEDERALES 2020	29
SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS	31
CONCLUSIONES	39

PRESENTACIÓN

El Consejo de la Judicatura Federal viene realizando desde el año 2015 un *"Estudio nacional sobre la percepción de la calidad de los servicios que proporcionan los órganos jurisdiccionales"*, a través del levantamiento de una muestra representativa en encuestas a los verdaderos usuarios de la administración de justicia federal.

En dichos estudios se indaga sobre la consideración que los usuarios en general tienen del trato, los conocimientos del personal, el tiempo de atención, la información que se brinda, si hubo discriminación o si hubo insinuación de pago de favores (corrupción), la confianza que genera el personal, la imagen y organización de los órganos jurisdiccionales, si ha habido mejora en los servicios que se prestan, para concluir en una percepción general de calidad, así como otros aspectos propiamente administrativos.

Los resultados comparativos de los resultados de dicho estudio nacional, practicado durante un quinquenio, brindan una imagen del delicado trabajo que se realiza en los Juzgados y Tribunales Federales, por lo que la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, A.C. decidió concentrarlos para difundirlos ampliamente, con la finalidad de contar con diagnósticos científicos sobre el servicio público y de brindar datos fidedignos sobre la dinámica laboral de los Órganos Jurisdiccionales Federales y sus resultados.

Es necesario publicitar ante la opinión pública del país y de los actores políticos datos ciertos que evidencien el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales Federales a partir de evaluaciones realizadas por los usuarios reales del servicio público de administración de Justicia Federal.

El pueblo de México viene realizando un esfuerzo a lo largo del tiempo para crear y consolidar una institución que garantice el respeto a los Derechos Humanos y al Estado de Derecho. A través de reformas constitucionales y legales se han hecho esfuerzos importantes para que las y los gobernados cuenten con un órgano garante de los preceptos

constitucionales y legales que les otorgan derechos. A la par, recursos presupuestarios importantes se vienen comprometiendo para que ello sea una realidad tangible, lo que se complementa con políticas públicas y normas secundarias que pretenden individualizar esos mandatos del Constituyente, el Poder Revisor y el Legislador Federal.

Aunque la historia del Poder Judicial de la Federación se remonta a la fundación del Supremo Tribunal de Justicia en Ario de Rosales, Michoacán, el 7 de marzo de 1815, en plena lucha por la independencia, su consolidación real se realiza a partir del Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 y la Constitución de la República Mexicana de 1857 que incorporan el juicio de amparo a nivel federal.

Con la entrada en vigor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y sucesivas enmiendas a ella, particularmente las de 1988, 1994 y 2011, se viene consolidando un Poder del Estado que es un contrapeso real al ejercicio arbitrario de cualquier autoridad cuya virtud esencial es la independencia judicial.

Al resultado de las encuestas realizadas, se le agrega el dato de la estadística anual de esos mismos años para evidenciar el volumen de asuntos, siempre creciente, que pasan por las manos de las y los juzgadores federales, el número de ellas y ellos, así como de las sanciones administrativas impuestas, con lo que se pretende evidenciar la realidad del funcionamiento de los juzgados y tribunales federales, sin demeritar que existen muchas áreas de oportunidad.

Con todo ello se pretende demostrar que, como lo ha afirmado el Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea:

> ...la principal fortaleza del Poder Judicial de la Federación es su capital humano. Día con día, miles de hombres y mujeres, comprometidos y honestos, empeñan su esfuerzo en impartir justicia con valentía y desprendimiento. Ellos son muchas veces la última esperanza de las personas y abundan los ejemplos en que las sentencias de los juzgadores federales han corregido injusticias y dado sentido real a los derechos.[1]

[1]Zaldívar Lello de Larrea, Arturo, "En defensa de los jueces federales" en "Los derechos hoy", *Milenio,* 31/10/2018 visible en: https://www.milenio.com/opinion/arturo-zaldivar/los-derechos-hoy/en-defensa-de-los-jueces-federales

De tal suerte que con la información aquí recopilada se hará evidente que los señalamientos de corrupción generalizada, de mediocridad y, en general, denostativos del esfuerzo y la disciplina que en general caracteriza a quienes tenemos el privilegio de servir a México en la judicatura federal, no tienen soporte en la realidad.

Con todo lo anterior, no se tiene la pretensión de concluir que todo está bien y que no se requiera reforma alguna, al contrario. Se quiere dejar de manifiesto dónde están las fortalezas de la institución y ubicar sus áreas de oportunidad para que siga sirviendo a las y los mexicanos con los estándares de excelencia ética y profesional que siempre le han caracterizado, con una mística especial de servicio basada en una meritocracia y apoyada con un sistema de carrera judicial que debe ser fortalecido; con eficaces y oportunos mecanismos de combate a la corrupción y la impunidad, con pleno respeto a los derechos de los involucrados; haciendo realidad la paridad de género en la titularidad de juzgados y tribunales; con una reorganización general de competencias y otros temas que incidan en la rapidez con la que deben resolverse las controversias federales, etc.

Cualquier esfuerzo legislativo y administrativo que abone a una mayor confianza ciudadana en sus jueces es bienvenido, siempre y cuando no incida en lo ya consolidado y respete los estándares nacionales e internacionales sobre la independencia de la judicatura, por ello:

> Las reformas judiciales son siempre un tópico delicado, porque en torno a ellas ronda el fantasma del control político de los jueces. Para evitarlo, deben ser producto del diálogo, hacerse con respeto a las garantías institucionales que la Constitución otorga y reconociendo la labor de jueces, magistrados y demás servidores públicos que conforman al Poder Judicial de la Federación. Ellos no son parte del problema, sino de la solución.[2]

[2] *Idem.*

ANTECEDENTES DEL ESTUDIO NACIONAL SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES

En su momento, la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura Federal, consideró, en su Programa Anual de Trabajo, el proceso clave "Medición de la Satisfacción de Usuarios del Servicio de Impartición de Justicia Federal", cuyo objetivo sería conocer la percepción de los justiciables sobre aspectos administrativos diversos, por lo que la Comisión de Administración de ese órgano administrativo en su vigésima séptima sesión ordinaria, celebrada el 11 de agosto de 2015, aprobó "que el Estudio sobre la Percepción de la Calidad del Servicio en Órganos Jurisdiccionales sea un ejercicio permanente y con periodicidad anual", debiéndose aplicar la encuesta durante el segundo semestre, a partir del ejercicio del 2015.

OBJETIVO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS

Conocer la opinión de los usuarios sobre la calidad de los servicios que reciben en los Órganos Jurisdiccionales Federales, mediante estudios de percepción que permitan identificar fortalezas y áreas de oportunidad, para que las instancias superiores del Consejo de la Judicatura Federal y los titulares de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, adopten acciones de mejora en aspectos de carácter administrativo.

METODOLOGÍA Y ALCANCE

El estudio de cada año se elabora con base en una encuesta aplicada a los usuarios del servicio de impartición de justicia en Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, distribuidos en toda la República Mexicana. Se consideran Órganos Jurisdiccionales de las diversas materias y especialidades.

Las encuestas se levantaron con la participación voluntaria del público asistente a los órganos jurisdiccionales en el horario de atención al público y en las áreas de mayor afluencia. La información es agrupada en dos temas específicos y factores para su análisis, además de dos preguntas claves finales.

Atención al usuario y/o justiciable • ¿Cómo fue el trato que le proporcionó el servidor público? • ¿Cómo evalúa los conocimientos del servidor público que lo atendió? • ¿Cómo califica el tiempo de atención en el trámite realizado? • ¿Cómo califica la información que se le proporcionó respecto al trámite realizado? • En términos generales, ¿Cómo califica la atención que recibió por parte del servidor público?	**Organización e Imagen Institucional, Discriminación y/o pago de favores** • ¿Cómo califica la organización del órgano jurisdiccional? • ¿Cómo califica la imagen del órgano jurisdiccional? • ¿Se le ha discriminado por alguna discapacidad, género, orientación sexual, raza o color de piel, entre otros, por el personal del Órgano Jurisdiccional? • ¿Ha recibido alguna insinuación de pagos o favores por parte del personal que lo atendió? • Si contestó que sí a la pregunta anterior, ¿Lo hizo del conocimiento de alguna autoridad?
• **¿El servicio proporcionado ha mejorado desde la última vez que nos visitó?**	
• **Grado de satisfacción sobre la calidad del servicio**	

ESCALAS Y REACTIVOS UTILIZADOS PARA LA CAPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Atención al usuario y/o justiciable*

EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO

.

Imagen Institucional, discriminación y/o pago de favores

SI	NO	NO APLICA

El servicio proporcionado desde la última vez que nos visitó.

HA MEJORADO	SIGUE IGUAL	HA EMPEORADO	NO CONTESTÓ

Grado de satisfacción sobre la calidad del servicio*

EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO

*A cada opción de respuesta se le asignó una calificación numérica en una escala de 6 a 10

ASPECTOS IMPORTANTES

Análisis realizado en encuestas levantadas en el **2015**, **2016**, **2017**, **2018** y **2019**.

Únicamente se presenta el estudio relacionado a la percepción del usuario respecto del nivel de desempeño del servicio prestado, es decir, lo referente a la evaluación dada a Atención al usuario y/o justiciable, a la Organización e Imagen Institucional, a la Mejora del Servicio y sobre todo la calificación otorgada al Nivel de Satisfacción sobre la Calidad del Servicio, a partir del trato recibido, la información que se le proporcionó, el tiempo del trámite efectuado.

Para una mejor comprensión, se homologaron las escalas para cuantificar los resultados.

Debe destacarse que, como en todo estudio a base de encuestas, hay un margen de error; en el caso de órganos jurisdiccionales, el sesgo en las respuestas del usuario, tienden a evaluar positivamente cuando ganan sus casos y negativamente cuando los pierden. Es lógico deducir entonces, que los juzgadores siempre tendrán algún porcentaje de opiniones en contra.

Como se podrá constatar en la siguiente parte, las preguntas fueron cambiando en algunos aspectos menores, agregándose una y suprimiéndose otras, como las relativas a la discriminación y pago de favores, confianza que le genera el personal del órgano jurisdiccional, así como la organización e imagen que se proyecta.

Los resultados de las encuestas de los años 2016 al 2017 pueden ser consultados en el portal sitio web www.jufed.org, junto a los demás.

Adicionalmente, el del 2018 en la dirección
https://www.cjf.gob.mx/resources/temas/EPCS_CJF_2018.pdf
y el del 2019 en
https://www.cjf.gob.mx/resources/temas/ResultadosEPCS_2019.pdf

RESULTADOS DEL ESTUDIO NACIONAL SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES

2019

13,156 ENCUESTAS EN 612 ÓRGANOS JURISDICCIONALES

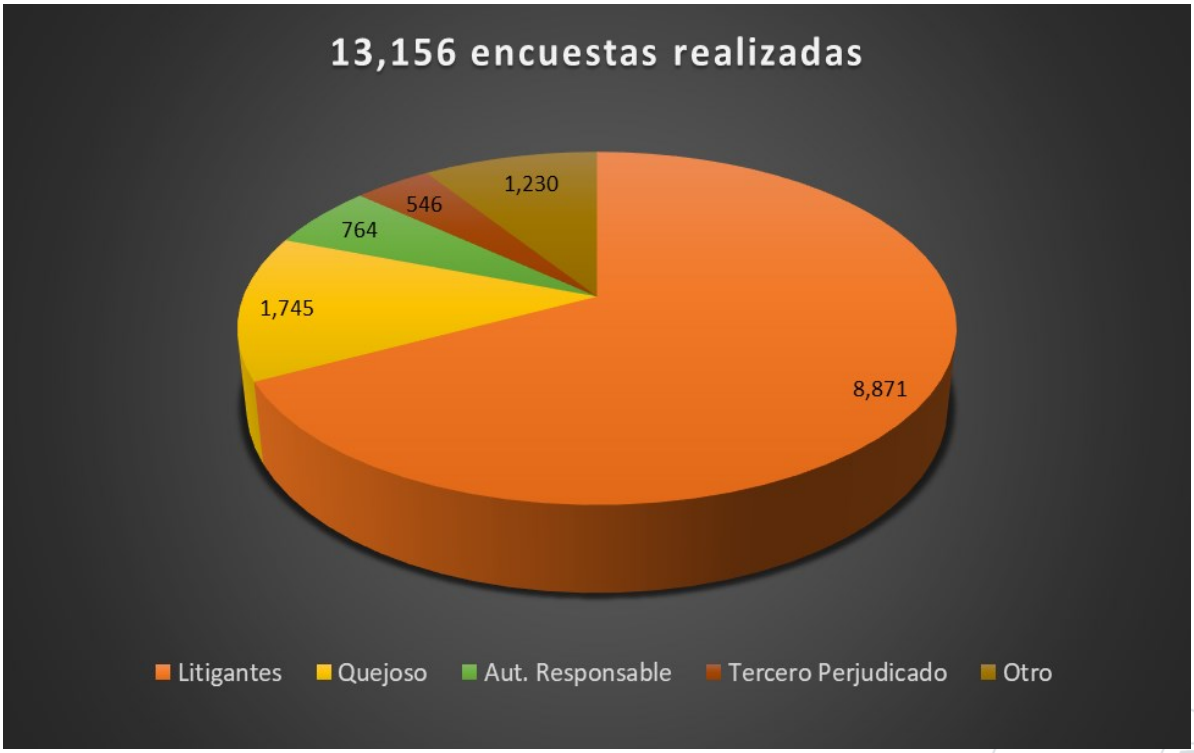

Atención al usuario y/o justiciable

El servicio proporcionado desde la última vez...

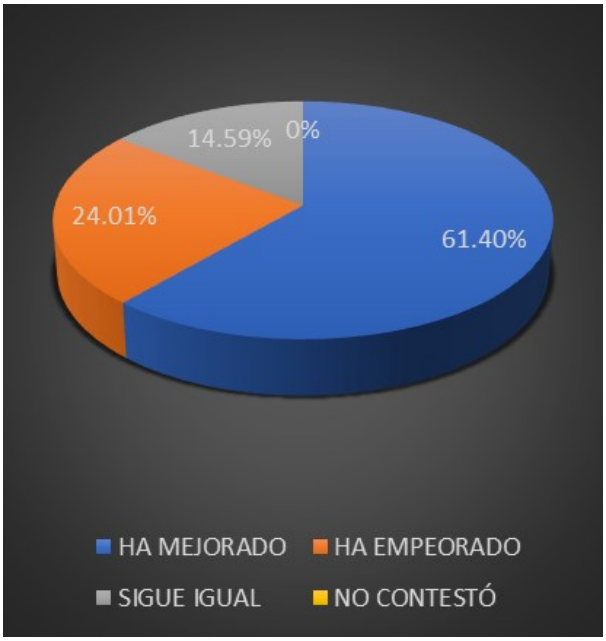

Grado de satisfacción sobre la calidad del servicio

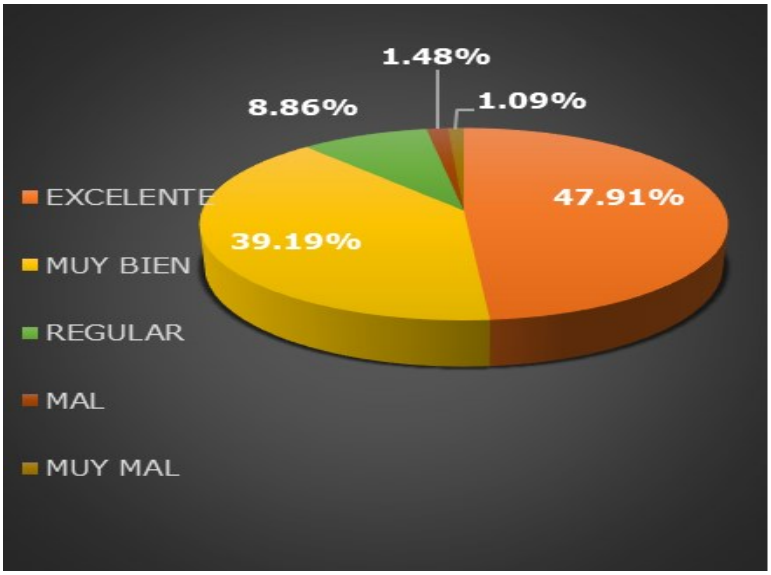

Imagen institucional
NO SE APLICÓ COMO TAL ESTE AÑO[3]

Discriminación y pago de favores

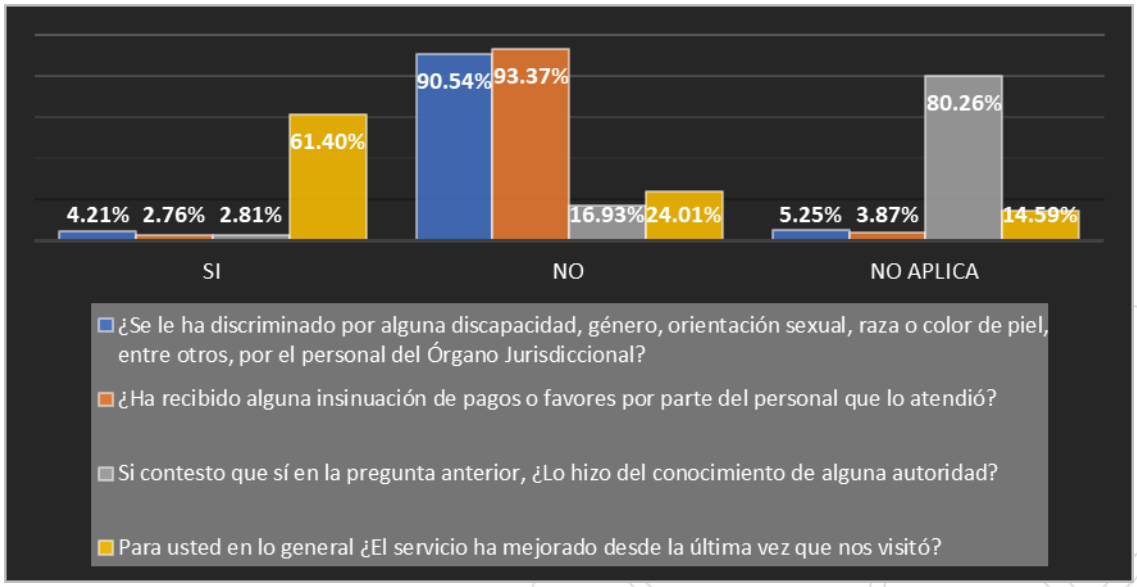

[3]Aunque en el estudio relativo aparece un rubro de imagen institucional con resultados, éstos se refieren a discriminación y pago de favores; con la finalidad de poderlos concentrar como un rubro por separado con los demás años, se presentan en un diagrama diferente.

2018
12,125 ENCUESTAS EN 632 ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Atención al usuario y/o justiciable

Organización e Imagen Institucional

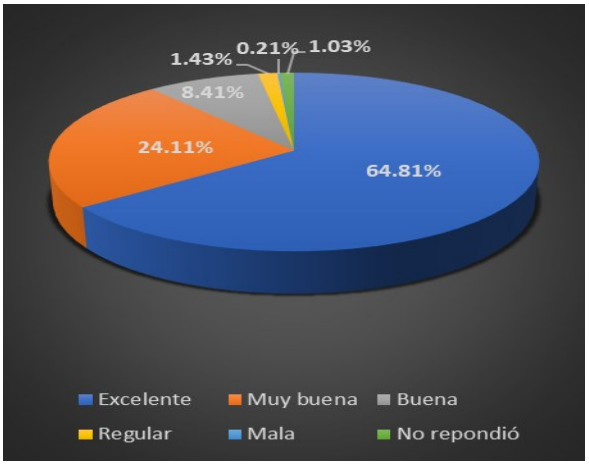

El servicio proporcionado desde la última vez que nos visitó...

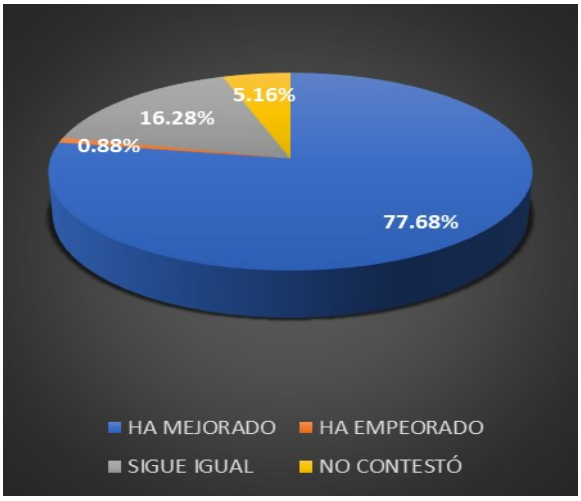

Grado de satisfacción sobre la calidad del servicio

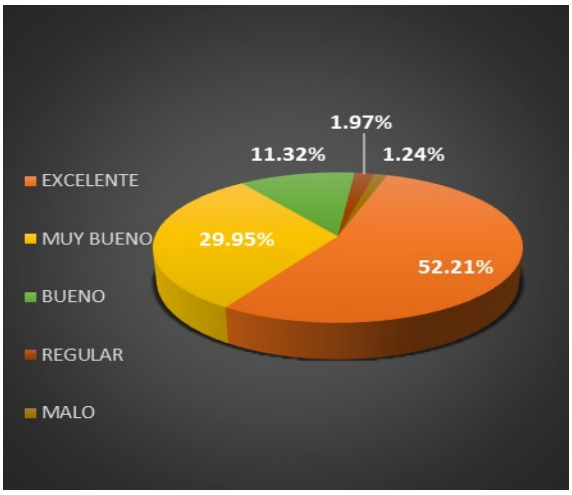

Grado de confianza que genera el personal jurisdiccional

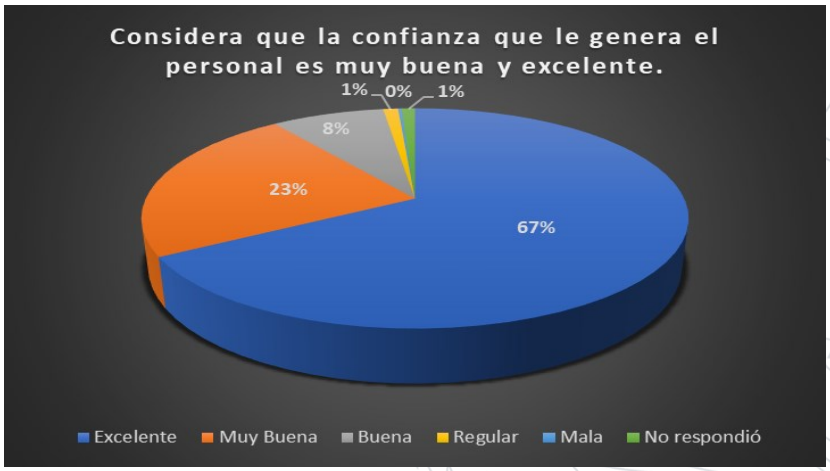

2017
13,265 ENCUESTAS EN 656 ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Atención al usuario y/o justiciable

Imagen Institucional

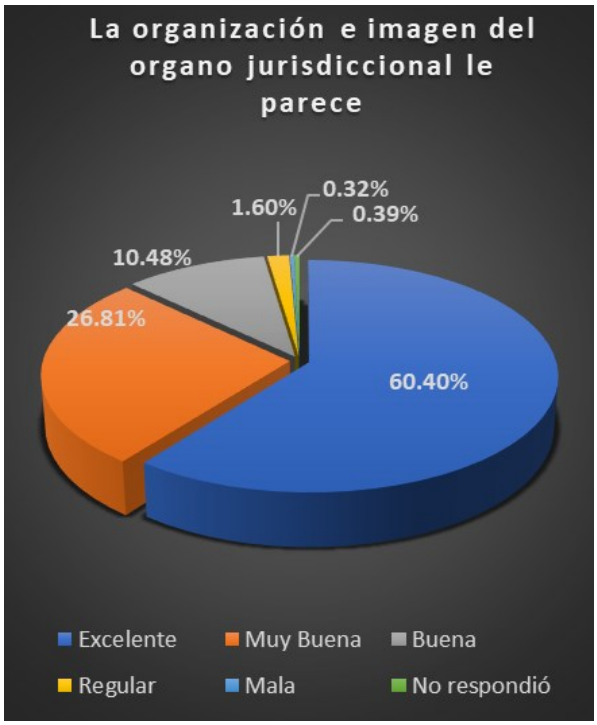

El servicio proporcionado desde la última vez que nos visitó...

Grado de satisfacción sobre la calidad del servicio

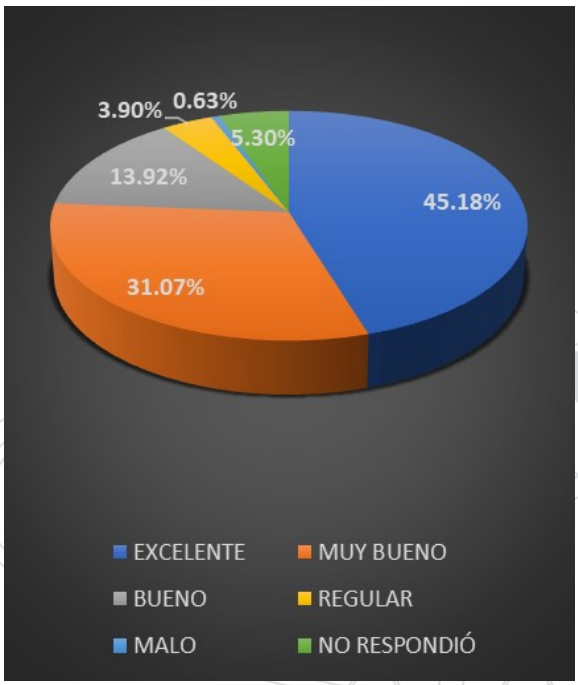

Discriminación y pago de favores

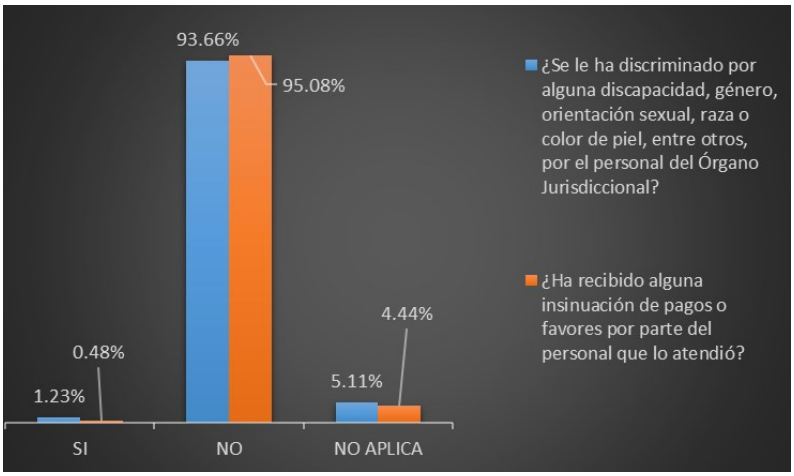

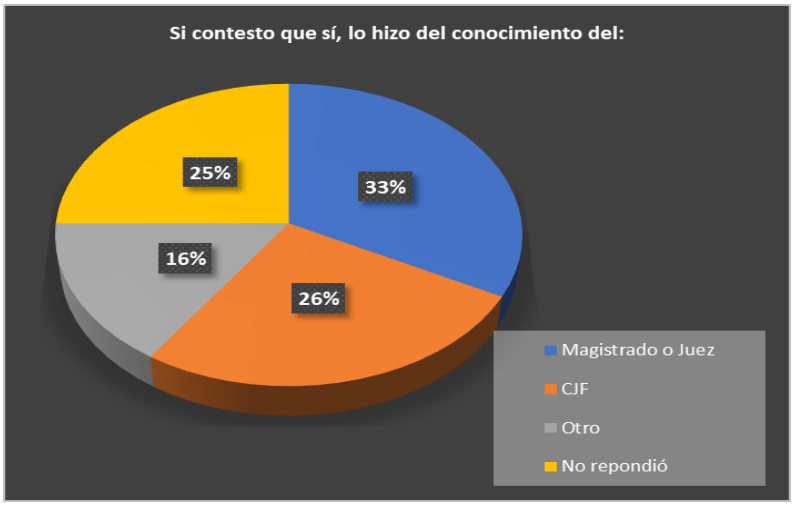

Grado de confianza que genera el personal jurisdiccional

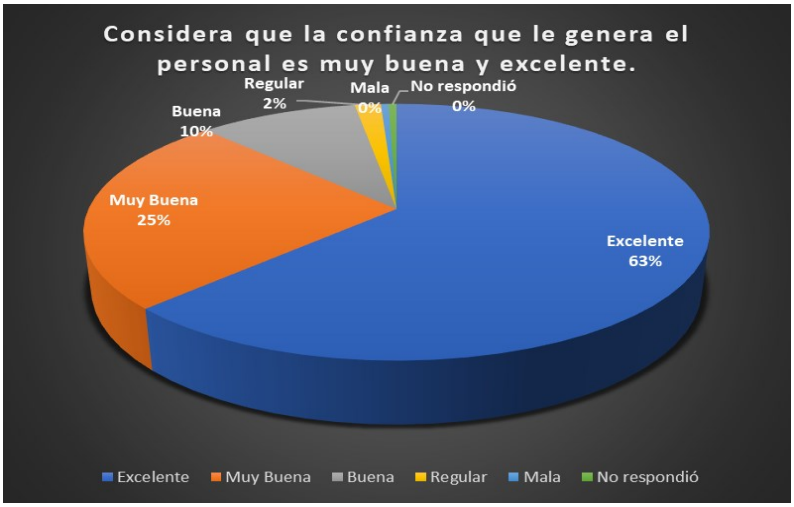

2016

13,974 ENCUESTAS EN 650 ÓRGANOS JURISDICCIONALES

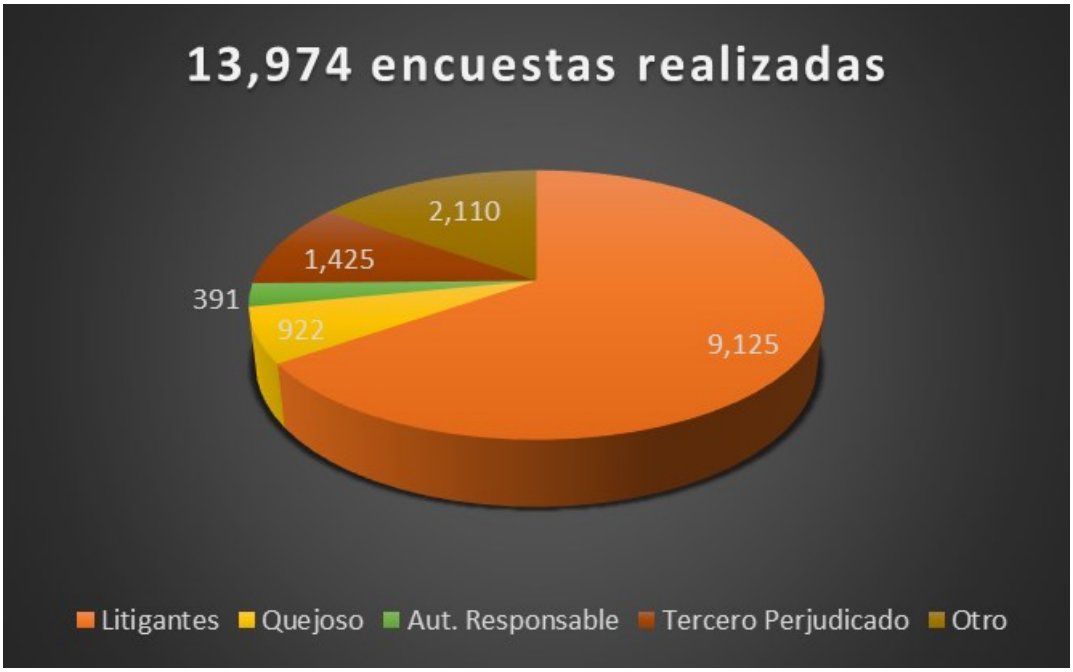

Atención al usuario y/o justiciable

Organización e Imagen Institucional

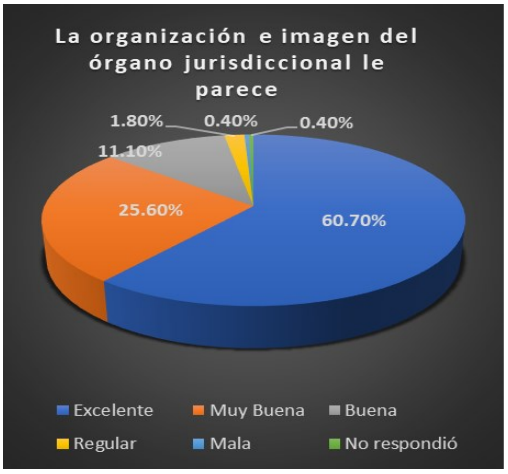

El servicio proporcionado desde la última vez...

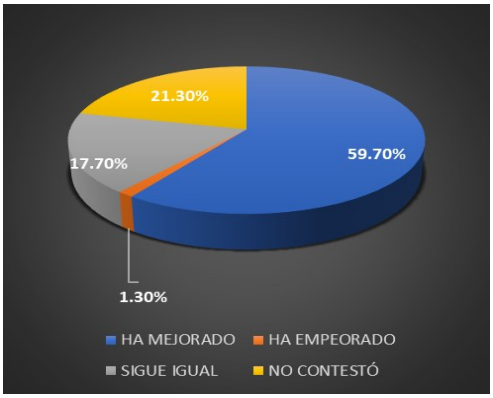

Grado de satisfacción sobre la calidad del servicio

Grado de confianza que genera el personal jurisdiccional

2015

13,909 ENCUESTAS EN 600 ÓRGANOS JURISDICCIONALES

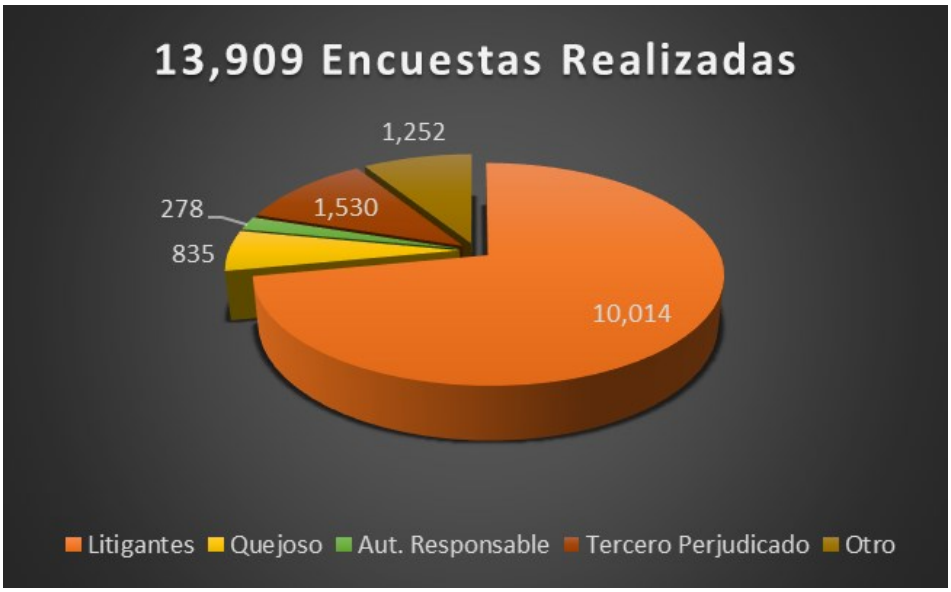

Atención al usuario y/o justiciable

Organización e Imagen Institucional

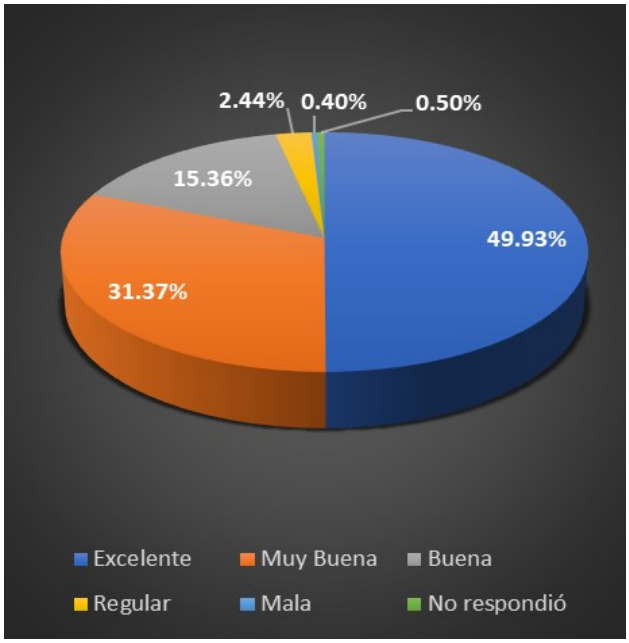

El servicio proporcionado desde la última vez que nos visitó...

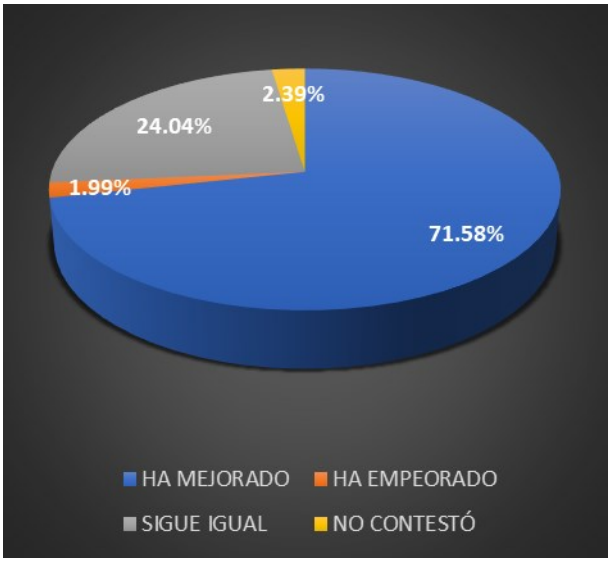

Grado de satisfacción sobre la calidad del servicio

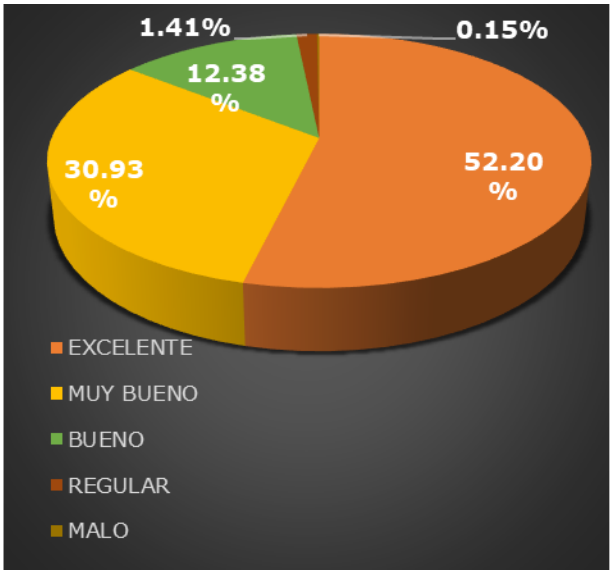

CONCENTRADO COMPARATIVO DE RESULTADOS DE 2015 A 2019

66429 ENCUESTAS EN 3150 ÓRGANOS JURISDICCIONALES

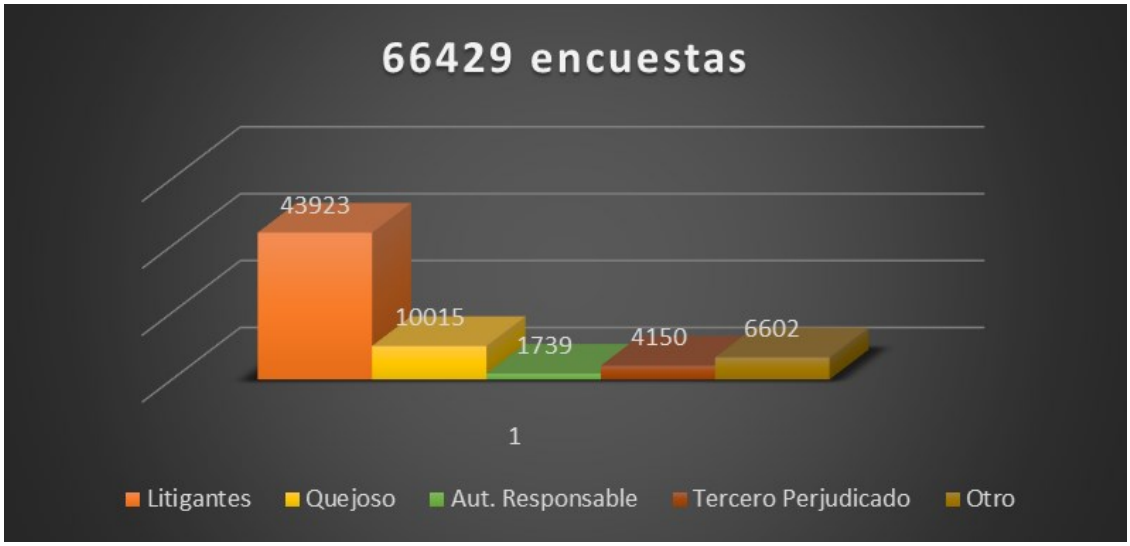

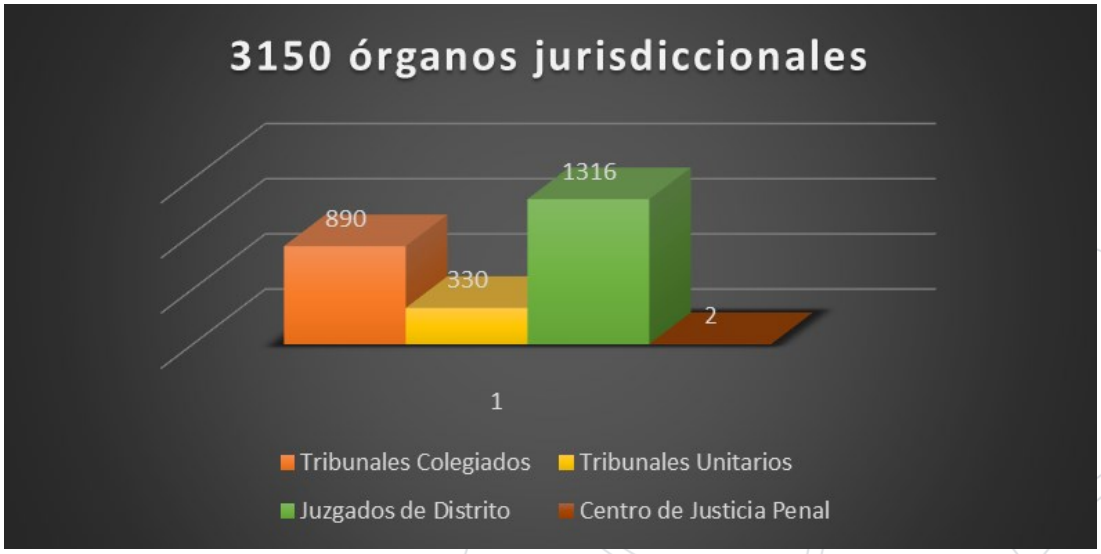

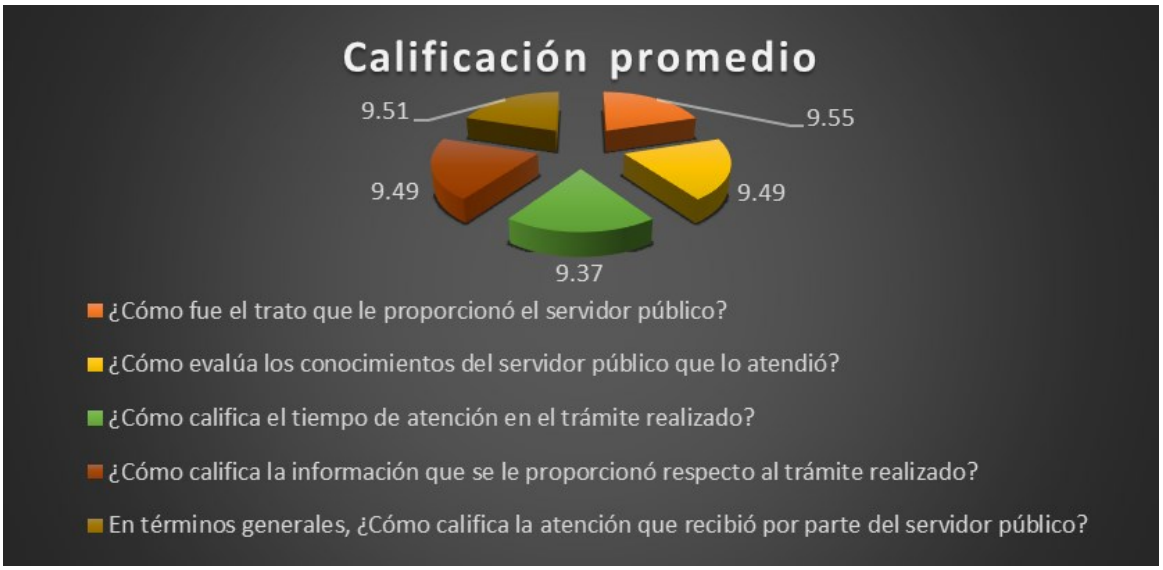

Organización e Imagen Institucional

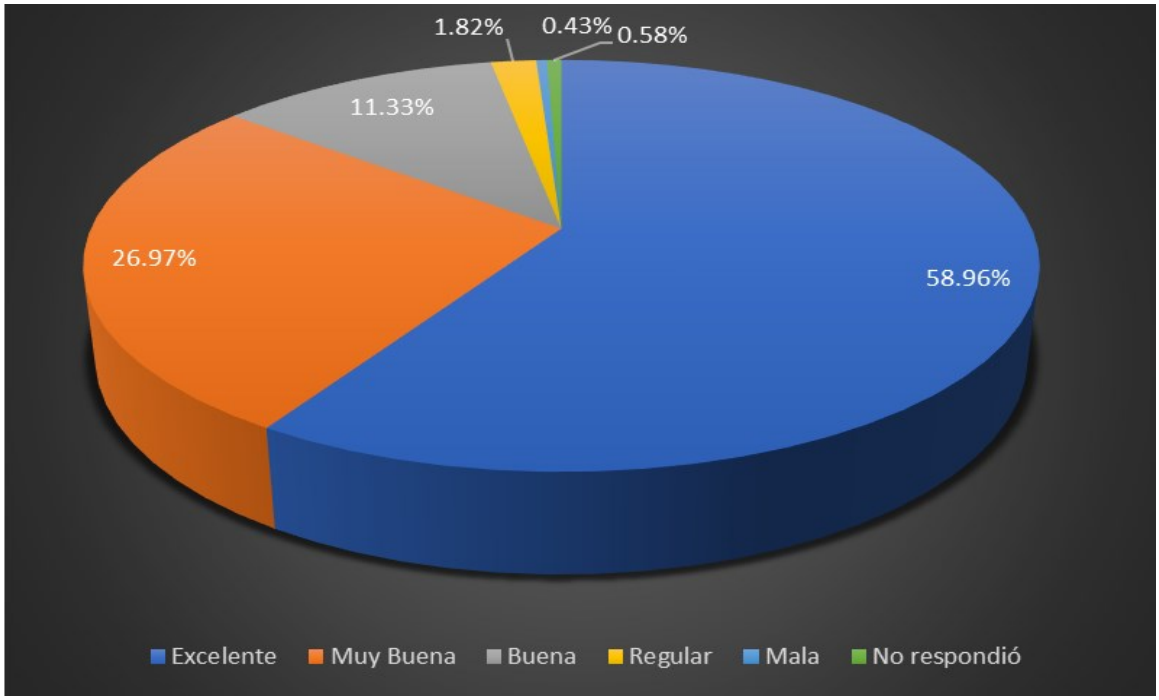

*Nota. Se tomaron en cuenta los datos de las encuestas de 2015, 2016, 2017 y 2018.

Discriminación y pago de favores

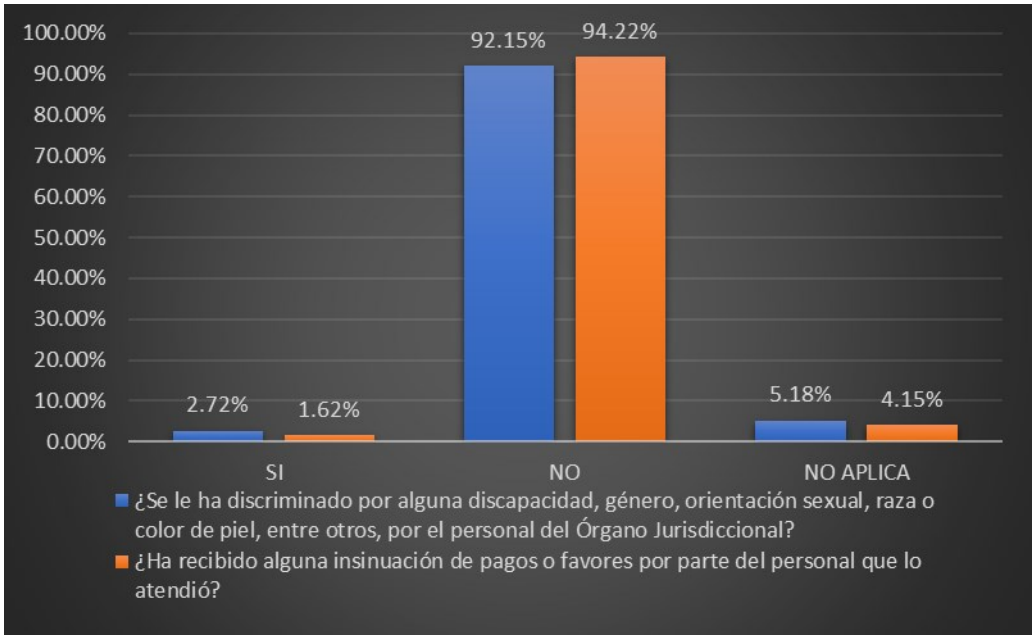

*Nota. Se tomaron en cuenta los datos de las encuestas de 2017 y 2019

Grado de confianza que genera el personal jurisdiccional

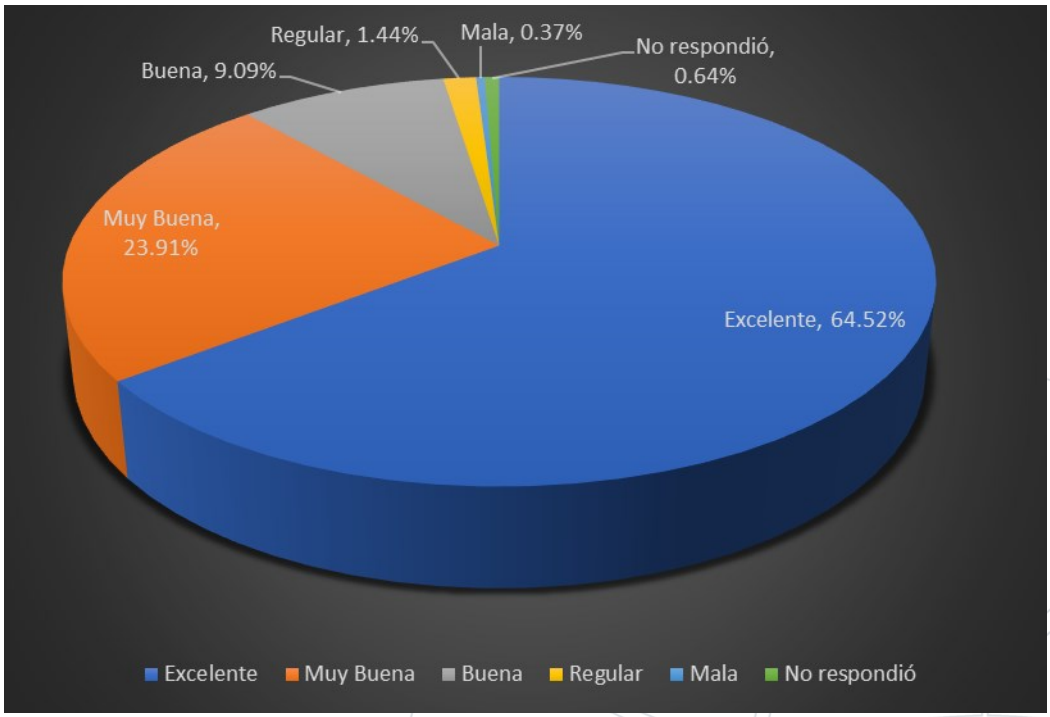

*Nota. Se tomaron en cuenta los datos de las encuestas de 2016, 2017 y 2018

Grado de satisfacción sobre la calidad del servicio

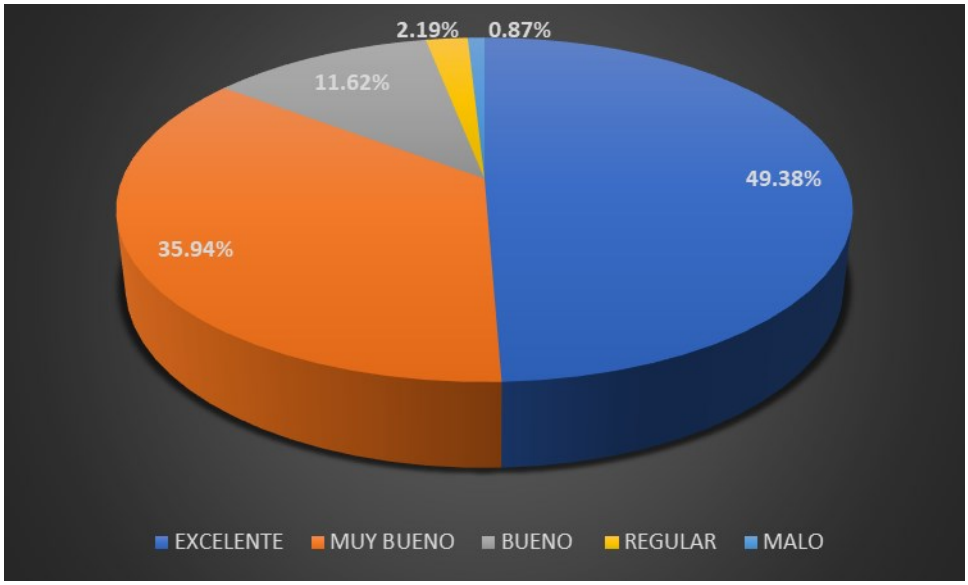

*Nota. En virtud de que en 2016 los datos de esta encuesta se presentaron solamente en dos grupos (1. Excelente y muy bueno y, 2. Bueno a regular) se sumaron los datos obtenidos al primer segmento, es decir, se computaron en el grupo definido como muy bueno.

El servicio proporcionado desde la última vez que nos visitó

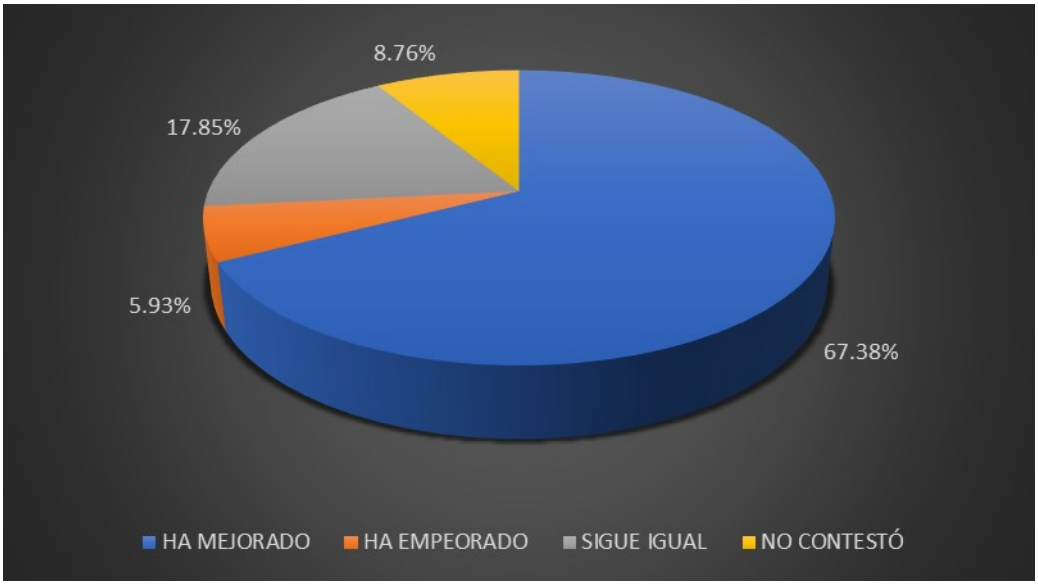

*Nota. Se tomaron en cuenta los datos de las encuestas de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019

ESTADÍSTICA ANUAL 2015-2019

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	REZAGO	TASA DE RESOLUCIÓN
2015	1,023,874	1,002181	297,355	97.80%
2016	1,061,263	1,049,544	324,913	98.89%
2017	1,089,591	1,079,247	334,777	99.05%
2018	1,104,180	1,107,008	332,105	100%
2019	1,173,614	1,149,659	357,988	97.95%

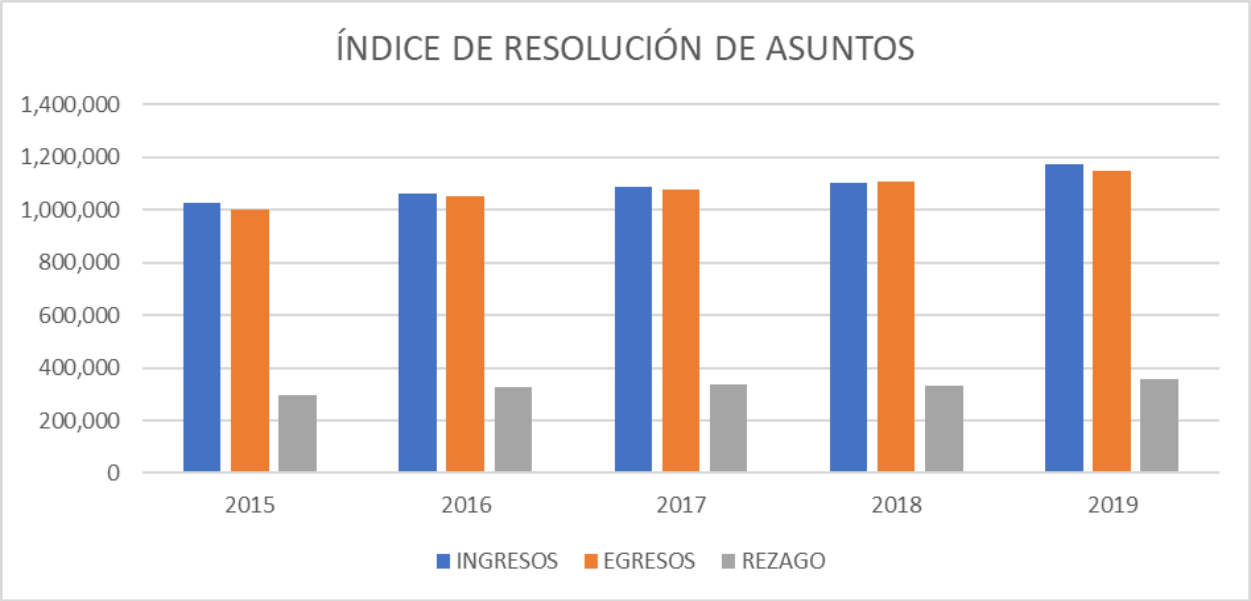

CAPACIDAD INSTALADA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2015-2019

AÑO	JUZGADOS	T. UNITARIOS	T. COLEGIADOS	CENTROS DE JUSTICIA PENAL
2015	400	88	221	
2016	389	91	228	37
2017	393	94	233	38
2018	411	97	243	40
2019	417	97	249	41

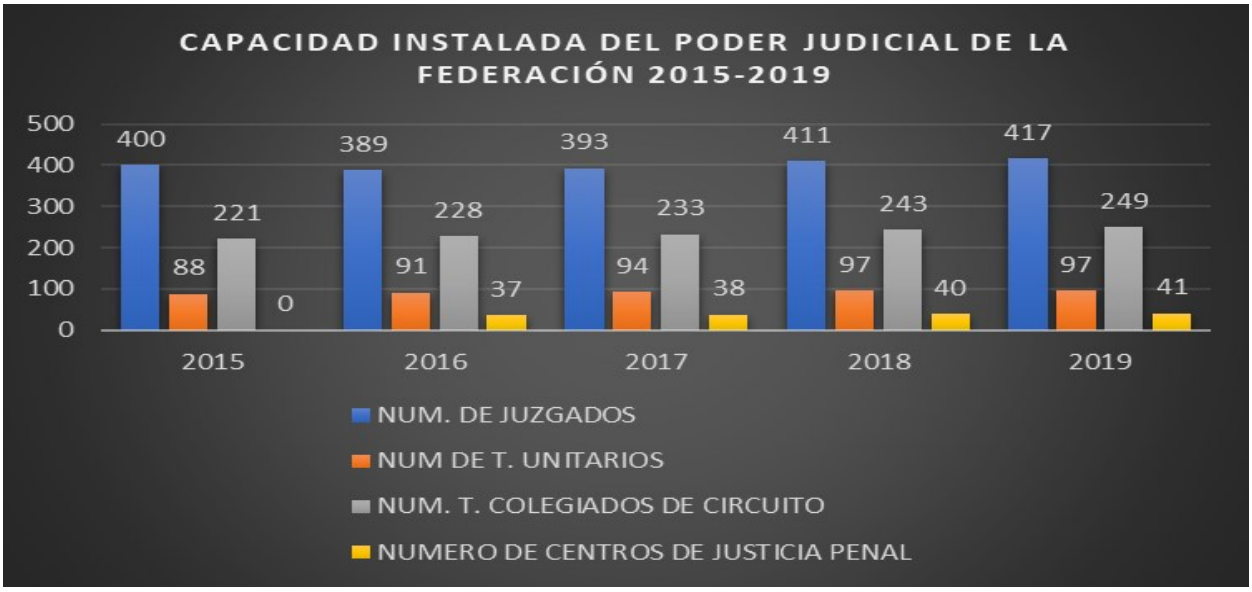

TOTAL DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES POR AÑO.

2015: 709
2016: 745
2017: 758
2018: 791
2019: 804[4]

[4]Los datos correspondientes a estadística tasa de resolución y capacidad instalada se tomaron de los Anexos estadísticos al Informe anual del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, visibles en: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/informe

NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS Y LOS JUZGADORES FEDERALES 2020

CIRCUITO	MAGISTRADOS DE CIRCUITO	JUECES	SECRETARIOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO	SECRETARIOS EN FUNCIONES DE JUEZ	TOTAL DE TITULARES
PRIMER. CDMX	186	86	31	4	**307**
SEGUNDO EDOMEX	51	38	5	2	**96**
TERCER JALISCO	67	36	5	3	**111**
CUARTO NUEVO LEÓN	33	18	7	0	**58**
QUINTO SONORA	22	11	2	2	**37**
SEXTO PUEBLA	28	15	2	1	**46**
SÉPTIMO VERACRUZ	30	24	4	0	**58**
OCTAVO COAHUILA	24	18	12	1	**55**
NOVENO SAN LUIS POTOSÍ	12	11	1	1	**25**
DÉCIMO TABASCO	21	18	5	0	**44**
DECIMOPRIMER MICHOACÁN	19	9	2	1	**31**
DÉCIMO SEGUNDO SINALOA	26	20	6	1	**53**
DÉCIMO TERCER OAXACA	12	14	2	2	**30**
DÉCIMO CUARTO YUCATÁN	12	9	1	0	**22**
DÉCIMO QUINTO BAJA CALIFORNIA	29	18	4	2	**53**
DÉCIMO SEXTO GUANAJUATO	29	19	2	0	**50**
DÉCIMO SÉPTIMO CHIHUAHUA	21	19	4	1	**45**
DÉCIMO OCTAVO MORELOS	20	13	0	0	**33**

CIRCUITO	MAGISTRADOS DE CIRCUITO	JUECES	SECRETARIOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO	SECRETARIOS EN FUNCIONES DE JUEZ	TOTAL DE TITULARES
DÉCIMO NOVENO TAMAULIPAS	19	21	6	0	**46**
VIGÉSIMO CHIAPAS	11	12	3	1	**27**
VIGÉSIMO PRIMER GUERRERO	20	12	1	2	**35**
VIGÉSIMO SEGUNDO QUERÉTARO	16	13	0	0	**29**
VIGÉSIMO TERCER ZACATECAS	6	7	1	0	**14**
VIGÉSIMO CUARTO NAYARIT	6	12	2	1	**21**
VIGÉSIMO QUINTO DURANGO	12	2	1	1	**16**
VIGÉSIMO SEXTO BAJA CALIFORNIA SUR	6	7	1	0	**14**
VIGÉSIMO SÉPTIMO QUINTANA ROO	14	13	0	0	**27**
VIGÉSIMO OCTAVO TLAXCALA	7	8	0	0	**15**
VIGÉSIMO NOVENO HIDALGO	13	3	0	1	**17**
TRIGÉSIMO AGUASCALIENTES	13	10	0	0	**23**
TRIGÉSIMO PRIMER CAMPECHE	4	6	0	0	**10**
TRIGÉSIMO SEGUNDO COLIMA	4	6	0	1	**11**
TOTAL	**793**	**528**	**110**	**28**	**1459**

TOTALES.
MAGISTRADOS DE CIRCUITO: **793**
JUECES DE DISTRITO: **528**
TOTAL TITULARES: 1321
SECRETARIOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO: **110**
SECRETARIOS EN FUNCIONES DE JUEZ: **28**[5]

[5]Los datos expuestos se tomaron del Directorio Oficial del Consejo de la Judicatura Federal, visible en: https://www.cjf.gob.mx/dir/organosMagistradosJueces.htm

SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS

2015

En la versión ejecutiva del ***Informe*** que rindió el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal al concluir el 2015, se asienta:

> En materia de *disciplina,* debe mencionarse que con motivo de las quejas, denuncias y procedimientos disciplinarios de oficio, en este año, fueron sancionados por la Comisión de Disciplina y por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **55 servidores públicos** adscritos a diversos órganos jurisdiccionales, siendo **23 de ellos Magistrados** y Jueces, y **32 personal subalterno.**
>
> Las sanciones impuestas a los Titulares conforme a las nor-mas aplicables**, van desde apercibimientos privados, amones-taciones privadas, suspensión por seis meses, inhabilitación por diez años, y 3 casos de destitución.** En el caso del personal subalterno, también se impusieron sanciones semejantes.[6]

TOTALES 2015:	
MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO SANCIONADOS	**23**
DESTITUCIONES	**3**

[6]Versión ejecutiva del Informe que rinde el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal al concluir el 2015, p.35, visible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_labores_transparencia/version/2016-11/InformeVEjecutiva2015.pdf

2016

En la versión ejecutiva del **Informe** de 2016, se puede leer:

DISCIPLINA

Es un mito y una consigna mal intencionada que el Consejo de la Judicatura Federal no sanciona a los malos servidores públicos. Nada más erróneo y equivocado, **por supuesto** que sancionamos a los malos elementos, y separamos a los corruptos. Cualquier funcionario corrupto es detestable, pero es absolutamente intolerable, repugnante y aborrecible aquel que ocupa el cargo de juzgador. La esencia del juez, su inherente independencia, es esencialmente incompatible con la corrupción.

La legitimidad de los jueces está fincada esencialmente en su actuación honesta y por tanto acatable. Tolerar a alguno de estos corruptos es ir en contra de la naturaleza de un juez, es **propiciar la destrucción de todo el sistema judicial federal**, es perder la credibilidad de nuestra institución que tiene como finalidad inalterable la defensa de los derechos y la protección de los gobernados frente a la arbitrariedad. ¿Cómo podríamos tolerar a un corrupto? LO DIGO TERMINANTEMENTE Y SIN RODEOS, **¡DE NINGUNA MANERA! NO HAY FORMA**.

Y es corrupto no sólo aquel que acepta dádivas económicas, que es el más obvio, sino todo el que corrompe el servicio de justicia, la dignidad del juez, el que agrede a sus compañeros, el que abusa de sus empleados, el que ofende a las mujeres, el que no tiene una conducta personal en correspondencia con la dignidad de su cargo y aun el que no aprecia debidamente y tiene orgullo de su propio papel en la vida constitucional.

Los expedientes relativos a los procedimientos disciplinarios de oficio e investigaciones, se llevan a cabo sin recurrir a parámetros generales de actuación, esto es, se realizan atendiendo al caso concreto, **con pleno respeto a los derechos fundamentales** de presunción de inocencia y del debido proceso, que deben imperar en cualquier procedimiento.

Siguiendo esos principios **hemos sancionado** a 63 funcionarios del Poder Judicial de la Federación mediante procedimientos disciplinarios en forma de juicio. De entre ellos están 11 magistrados de circuito, con sanciones que van desde amonestación hasta suspensión del cargo. Por si fuera poco, y en nuestra decisión de no tolerar a los malos funcionarios, hemos sancionado a 14 jueces de distrito, con sanciones diversas, pero creo que es importante mencionar que en este año sancionamos **con destitución a DOS JUECES DE DISTRITO**, por considerar que sus conductas son indignas de un juez e intolerables para seguir en la función.

Es obligación legal y se cumple con ella, tener un programa de visitas de inspección a los órganos jurisdiccionales, este año se han realizado unas 857, con el fin de detectar posibles fallas y, mejor aún, recibir directamente de los interesados o afectados las quejas que pudieran tener en contra de funcionarios públicos. Todas las observaciones y quejas recogidas por los visitadores y las recibidas directamente en el Consejo, de cualquier persona, son sometidas a escrutinio y, en los casos que lo ameritan, dan lugar a la instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa.[7]

TOTALES 2016:

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	**63**
MAGISTRADOS DE CIRCUITO SANCIONADOS	**11**
JUECES DE DISTRITO SANCIONADOS	**14**
DESTITUCIÓN DE JUECES DE DISTRITO	**2**

[7]Versión ejecutiva del Informe que rinde el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal al concluir el 2016, pp.36-38, visible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_labores_transparencia/version/2016-12/INFORME%20MINISTRO%20PRESIDENTE%202016.pdf

2017

En la versión ejecutiva del ***Informe*** de 2017, se afirma:

VIGILANCIA Y DISCIPLINA
La importancia del trabajo de los Jueces y Magistrados es fundamental para la vida democrática y para la consolidación del Estado de Derecho y, por ello, deben desempeñar su trabajo con integridad. En consecuencia, **debe castigarse toda conducta que sea contraria a los valores a los que deben sujetarse los impartidores de justicia**, así como todo servidor público del Poder Judicial de la Federación.
Durante el periodo que se reporta, se ordenó la realización de 290 procedimientos de investigación debido a quejas y denuncias, que acumuladas a las 94 existentes, se suma un total de 384. Como resultado de lo anterior, se sancionó a 407 servidores públicos y en el Registro de Servidores Públicos Sancionados se inscribieron 341 sanciones, incluidas las aplicadas por otros órganos disciplinarios del Poder Judicial de la Federación. **Es claro que en el Consejo de la Judicatura Federal no se tolera conducta alguna que sea contraria a la ley y se toman las medidas necesarias para combatirlas**.
Aquí quiero subrayar que, conforme a la obligación que tiene toda autoridad de respetar los derechos humanos de las personas, y cuyo deber compete de modo relevante al Poder Judicial de la Federación, todo procedimiento de investigación y aun aquellos de responsabilidad, tienen el ineludible compromiso de respetar el principio de presunción de inocencia de quienes están sujetos a dichos procedimientos. Pues no será sino hasta que, seguido el debido proceso legal, que el órgano correspondiente pueda determinar fundada y motivadamente que existió responsabilidad administrativa e impondrá la sanción correspondiente. Por ello, formulo mi condena más enérgica a aquellos funcionarios o empleados que sin ética alguna, sin respeto a los derechos humanos y con bajeza de humanidad, difunden y propalan determinaciones que sólo son meras suposiciones de responsabilidad que pudieran o no generar un procedimiento de responsabilidad por el que habría de juzgarse a algún servidor público. Práctica que no sólo debe desterrarse, sino, ésa sí, sancionarse, cuando con ello se afectan los derechos fundamentales y se expone, de manera absolutamente injustificada a algún funcionario público al descrédito, sin haberse seguido un procedimiento en el que se respete el debido proceso legal.
Por su parte, en el ejercicio de las labores emprendidas en materia de anticorrupción, se determinó **por primera vez en la historia** del Consejo de la Judicatura Federal, la primera sanción en contra de un particular en el marco de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, consistente en una inhabilitación por 10 años y la aplicación de una multa económica por 109 millones de pesos.
En materia de disciplina, debe mencionarse que, con motivo de las quejas, denuncias o procedimientos disciplinarios iniciados de oficio, en este año, la Comisión de Disciplina y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, previo el respeto al debido proceso legal, impusieron sanciones a 76 servidores

públicos adscritos a diversos órganos jurisdiccionales, siendo 7 de ellos Magistrados de Circuito, 14 Jueces de Distrito, y 55 personal subalterno. Las sanciones impuestas a los titulares van, desde apercibimientos privados y amonestaciones, hasta suspensión en 7 casos, y un caso de destitución de un Juez de Distrito. En el caso del personal subalterno, también fueron impuestas sanciones semejantes.

Los impartidores de justicia que tienen el privilegio de cumplir las responsabilidades del cargo, están obligados a dejarlo inmaculado cuando llegue el momento de abandonarlo.[8]

Como parte del Sistema Nacional Anticorrupción, el Con-sejo de la Judicatura Federal ha adoptado y seguirá adoptando todas las medidas necesarias para establecer capacidades y experiencias que coadyuven a las funciones del Comité Coor-dinador del Sistema —previsto en la Constitución—, y del cual formamos directamente parte, como Consejo de la Judicatura Federal. Si la corrupción es ese lastre absolutamente pernicioso en cualquier ámbito, es aún más nocivo en el ejercicio de la función pública, y es imperdonable si se da en el ámbito de la impartición de justicia, porque además rompe también la independencia del Juez y, con ello, destruye la esencia misma del juzgador.

Tolerar la corrupción es ir en contra de la naturaleza de la impartición de justicia; es propiciar la destrucción de todo el sistema judicial; es perder la credibilidad de nuestra institución que tiene como finalidad inalterable la defensa de los derechos y la protección de los gobernados frente a la arbi-trariedad. Los Jueces obtenemos nuestra legitimación, no del voto público, sino de nuestra actuación recta, cotidiana y diaria en la resolución de sentencias de manera independiente.[9]

TOTALES 2017:	
SANCIONADOS	**76**
MAGISTRADOS DE CIRCUITO SANCIONADOS	**7**
JUECES DE DISTRITO SANCIONADOS	**14**
SUSPENSIONES	**7**
DESTITUCIÓN JUEZ DE DISTRITO	**1**

[8]Se respeta la nota de la transcripción: Naciones Unidas, Comentario relativo a los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial, Nueva York, 2013, p. 24.

[9]Versión ejecutiva del Informe que rinde el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal al concluir el 2017, pp. 35-37, visible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_labores_transparencia/version/2017-12/Informe%20ejecutivo%20Min%20Presidente%202017_0.pdf

2018

En la versión ejecutiva del ***Informe del año de 2018***, se sostiene:

> **CARRERA JUDICIAL. VIGILANCIA Y DISCIPLINA (...)**
>
> En ese tenor, durante mi administración, se atendieron más de 7,000 quejas y denuncias; **se instauraron más de 150 procedimientos disciplinarios de oficio**, se realizaron más de 90 investigaciones; y fueron sancionados 260 servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales, siendo **36 de ellos, Magistrados de Circuito, y 49 Jueces de Distrito**. Las sanciones impuestas a los titulares de órganos jurisdiccionales han ido, desde amonestaciones privadas y apercibimientos, **hasta la suspensión en 21 casos, 8 casos de destitución, y 4 de inhabilitación**. En el caso del personal subalterno, también fueron impuestas sanciones semejantes. En el Consejo de la Judicatura Federal no cabe la tolerancia a la corrupción o a la conducta indebida que contravenga la ética profesional, demeritando el quehacer jurisdiccional y administrativo, **en todos los casos, trátese de quien se trate se ha actuado**.[10]

TOTALES 2018:	
QUEJAS Y DENUNCIAS	**7,000**
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	**150**
INVESTIGACIONES	**90**
SANCIONADOS	**260**
MAGISTRADOS DE CIRCUITO SANCIONADOS	**36**
JUECES DE DISTRITO SANCIONADOS	**49**
SUSPENSIONES	**21**
DESTITUCIONES	**8**
INHABILITACIONES	**4**

[10]*Versión ejecutiva del Informe que rinde el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal al concluir el 2018,* p.40, visible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_labores_transparencia/version/2018-12/Informe%20Ejecutivo%202018-opt_1.pdf

2019

En la versión ejecutiva del **Informe del año de 2019**, se lee:

> **Combate a la corrupción y al nepotismo** (…)
>
> En el rubro de combate a la corrupción, el Consejo de la Judicatura Federal impuso diversas sanciones por responsabilidades administrati-vas las cuales han incluido la destitución e inhabilitación del servidor público.
>
> Cabe señalar las sanciones en 16 casos relacionados con irregularidades patrimoniales, encubrimiento de casos de nepotismo y la obtención de beneficios de las partes del juicio. De lo anterior se destacan: la destitución de un Juez de Distrito por corrupción, por haber actuado en contra de constancias y haber incurrido en errores inexcusables en un caso de pederastia; y las destituciones de dos Magistrados de Circuito por notoria ineptitud y graves irregularidades en sus declaraciones patrimoniales.
>
> En esta misma línea de combate, también se abatió el rezago en la atención de quejas, denuncias y procedimientos disciplinarios de oficio que existía el año pasado.
>
> Como mecanismos permanentes de supervisión, se incrementó en un 250% respecto al 2018 el número de dictámenes de inspección a órganos jurisdiccionales y se implementó un Programa Anual de Verificación de Situación Patrimonial, que permite dar seguimiento adecuado a la evolu-ción patrimonial de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.
>
> Por su parte, se reformaron las atribuciones de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, para que tenga la autonomía necesaria para revisar y emitir observaciones respecto a las actividades operativas y funciona-miento administrativo del Consejo.
>
> Por lo que hace a la responsabilidad penal, se presentaron cuatro de-nuncias ante la Fiscalía General de la República en contra de Magistrados de Circuito. En uno de los casos, el inculpado ya fue vinculado a proceso y se encuentra en prisión preventiva. Asimismo, se desahogaron 125 solicitudes ministeriales relacionadas con investigaciones sobre hechos delictivos atribuidos a servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Por último, para asegurar que los funcionarios judiciales puedan desarrollar su labor libres de presiones, amenazas o intimidaciones y proteger su independencia e imparcialidad, el Consejo de la Judicatura Federal ela-boró 199 evaluaciones de riesgo a servidores públicos con la finalidad de determinar las medidas de seguridad que requieren.[11]

TOTALES 2019:

SANCIONES POR IRREGULARIDADES PATRIMONIALES, ENCUBRIMIENTO DE CASOS DE NEPOTISMO Y LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS DE LAS PARTES DEL JUICIO	**16**
DESTITUCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO	**2**
DESTITUCIÓN DE JUEZ DE DISTRITO	**1**
DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS CONTRA MAGISTRADOS DE CIRCUITO	**4**

[11]Versión ejecutiva del Informe que rinde el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal al concluir el 2019, p. 14, visible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_labores_transparencia/version/2020-01/informe-ejecutivo-2019.pdf

CONCLUSIONES

Asomémonos a los libros de controversia, cualquiera que ella sea,
y veremos que el efecto de los términos obscuros, indeterminados
o equívocos, no es sino ruido y controversia acerca de unos sonidos,
sin jamás convencer o mejorar el entendimiento del hombre.
Porque si no hay acuerdo entre quien habla y quien escucha
acerca de la idea significada por la palabra, el argumento no sea
sobre cosas, sino sobre nombres.
John Locke.

Del resultado de las 66429 encuestas aplicadas en cinco años, en 3150 Juzgados de Distrito, Tribunales de Circuito y Centros de Justicia Penal Federal, se desprenden datos sólidos que permiten concluir en una aceptación del servicio que se presta, ya que con una calificación promedio por arriba de 9.37 (en una escala de 6 al 10), los verdaderos usuarios del servicio público de la Administración de la Justicia Federal han evaluado positivamente el trato que se brinda, los conocimientos del personal, el tiempo, la información que se les proporciona y, en general, la atención que recibieron, de lo que se sigue que ellos lo perciben en términos de una calidad superior. Destacan los rubros de organización e imagen institucional que se practicaron en los años 2016 al 2018 con un porcentaje de 97.26% de aceptación (sumando los resultados de excelente a buena), así como el de confianza en el personal en esos años de 97.52% que da congruencia, sobre la percepción que se tiene con relación al tema de insinuación de pagos o favores por parte del personal del 2.72%, que refleja, en términos generales, que en los juzgados y tribunales federales no existe una percepción generalizada de corrupción, y que al contrario, es mínima.

El corolario de la aplicación de estas encuestas en un quinquenio, es que el promedio de 96.94% de los encuestados consideran que la calidad del servicio que se les presta es de excelente a bueno y que el 67.38% de los encuestados piensan que el servicio ha mejorado desde la última vez que los necesitó y el 17.85% que sigue igual.

Por otra parte, los resultados estadísticos demuestran cómo desde el 2015 se viene resolviendo de forma creciente más de un millón de asuntos en los juzgados y tribunales federales, de 1'002,181 en 2015 a 1'149,659 asuntos en 2019. El alto número de ingresos y su alza sostenida cada año, es un dato también revelador, ya que en 2015 ingresaron 1'023,874 y en 2019 1'173,614. En este rubro hay un elemento también a destacar, que es el despacho de asuntos, medido a través del índice de resolución. Mientras que en 2015 la tasa de resolución[12] fue del 97.8%, derivada de un remanente de asuntos (rezago) de 297,355 asuntos, contando la existencia al final del periodo, en 2019 la existencia final o remanente del periodo (rezago) fue de 357,988, lo que genera una tasa de resolución del 97.95%. Cabe precisar que la tasa más alta de resolución, que fue del 100% en 2018, indica que se resolvieron la misma cantidad de asuntos que ingresaron.

Analizados los datos anteriores, conjuntamente con los porcentajes de confianza, en los que sumados los resultados de excelente, muy buena y buena, arrojan un 97.52%, y la percepción de que el servicio viene mejorando, de 67.38%, que arrojan las encuestas, evidencia una aceptación social importante que es fuente de legitimación de la judicatura federal.

La creación y fortalecimiento de órganos jurisdiccionales federales en todo el país, entre ellos los Centros de Justicia Penal Federal, evidencian también el incremento claro de la demanda ciudadana por la Justicia Federal y su confianza en ella. La capacidad instalada del Poder Judicial de la Federación al 15 de noviembre de 2015, sin contar a los órganos

auxiliares, era de 221 Tribunales Colegiados, 88 Tribunales Unitarios y 400 Juzgados de Distrito en 32 circuitos jurisdiccionales para llegar en 2019 a 249 Tribunales Colegiados, 97 Tribunales Unitarios, 417 Juzgados de Distrito y 41 Centros de Justicia Penal Federal en 32 circuitos jurisdiccionales. Lo anterior representaba un incremento de órganos jurisdiccionales, de 28 Colegiados, 9 Unitarios, 17 Juzgados de Distrito y 41 Centros de Justicia Penal Federal. De tal suerte que para el 2020 el número de Magistrados de Circuito es de 793 y de Jueces de Distrito de 528, lo que arroja un total de 1321 titulares de órganos jurisdiccionales y de 138 secretarios en sus funciones (en total 1459).

El número anterior hace patente el desempeño ético y profesional de la mayor parte de la Judicatura Federal, cuando se contrasta con el número de sanciones administrativas impuestas a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales federales. Ciertamente, si sumamos el número total de sanciones administrativas impuestas a juzgadores federales arrojaría un total de 102, que van desde una amonestación privada por faltas menores, hasta la destitución e inhabilitación por casos graves. Cabe destacar que en este periodo, en los informes anuales del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solamente se dio cuenta de 17 destituciones, 4 inhabilitaciones y la presentación de 4 denuncias penales, lo que habla de que el fenómeno de corrupción es focalizado y mínimo, tal como lo refuerza el resultado de las encuestas practicadas.[13]

Adicionalmente es menester traer a colación que las y los titulares de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación están sujetos a una serie de mecanismos de supervisión, vigilancia y rendición de cuentas a través de dos visitas de inspección al año, una física y la otra a distancia (informe circunstanciado)[14]; revisión del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que se generan de los dictámenes con

motivo de las visitas[15]; controles estadísticos y de productividad[16]; quejas y denuncias, incluso anónimas[17]; controles de evolución patrimonial y de conflicto de intereses, a través de declaraciones anuales[18], entre otros.

Los argumentos presentados pretenden, porque están sólidamente edificados en la roca de mediciones serias, demostrar que el Poder Judicial Federal en los sitiales de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, de los Juzgados de Distrito y de los Centros de Justicia Penal Federal, hay elementos humanos sujetos a calificaciones, hay autocontrol que permite que la casa común de la justicia federal, en esos rangos, permanezca airosa.

Las percepciones que emerjan después de la lectura de los argumentos anteriores deben permitir una limpia comprensión del trabajo enorme que se tiene, de la necesidad de preservar la independencia judicial, que permita ser sólido bastión de nuestro Estado.

Los datos expuestos en el presente estudio sostienen la afirmación del Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, que afirma:

> La Judicatura federal está conformada por personas con una probada vocación de servicio, profesionalismo y experiencia. Las juezas y jueces federales son los encargados de dar vida a la Constitución y de asegurarse que todas las leyes y actos de las autoridades, en todos los rincones del país, respeten los derechos que en ella se reconocen.
>
> Son también pieza clave en el sistema penal federal para que cumpla con sus fines últimos: el esclarecimiento de los hechos, la protección de las víctimas, evitar la impunidad y asegurar que los daños causados por el delito se reparen…
>
> Cierto es que gracias al trabajo de las juezas, jueces, magistradas y magistrados del Poder Judicial hoy tenemos un sistema de impartición de justicia federal sólido, capaz de afrontar los complejos retos del mundo actual. Tenemos un buen modelo de administración de justicia; perfectible, pero poseedor de una capacidad institucional y de un capital humano a partir del cual podremos, sin duda, avanzar.
>
> Los grandes problemas de nuestro sistema judicial federal son corregibles[19].

La Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito también coincide en la importancia de cerrar filas en torno a una concepción común de la integridad judicial, combatir y condenar conjuntamente las prácticas que debilitan a la institución de la que tan orgullosos estamos[20].

Las y los juzgadores federales somos servidores de la Constitución y de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, de la Ley, de la legalidad, defensores de la regularidad de todos los actos de las autoridades. Respiramos y nos enamoramos de la frase eterna del Siervo de la Nación: ***"que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo proteja contra el fuerte y el arbitrario."*** Acogemos al quejoso, al justiciable, lo oímos, lo escuchamos, en su caso lo amparamos y lo protegemos contra el fuerte y el arbitrario en nuestra vocación hermanada y real.

---

[12]La tasa de resolución se calcula a partir de la división de egresos entre ingresos, expresada en porcentaje.
[13]Cabe precisar que los números expuestos en este apartado pueden variar, dado que en términos del párrafo noveno del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contra estas determinaciones sancionatorias graves, procede el recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que pueden ser modificadas y, por lo tanto no son definitivas.
[14]Que se realizan, entre otros fundamentos, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 100, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 231 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.
[15]Con base en lo ordenado en los numerales 256 y 257 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.
[16]Con fundamento en los artículos 187 a 190 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.
[17]Derivado de la interpretación que de los artículos 102 bis 1, 132 y 138 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación ha hecho el propio Consejo de la Judicatura Federal.
[18]Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
[19]"La importancia de los jueces federales" en la columna Los Derechos Hoy de Milenio 17/03/2020, visible en: https://arturozaldivar.com/milenio/page/2/
[20]Idem.

DIRECTIVA NACIONAL 2020—2021

Director Nacional
Magistrado Ariel Alberto Rojas Caballero
Tel. (473)1023200 ext.2250
direccionrnacional@jufed.org

Subdirectora Nacional
Magistrada Dalia Quero Juárez
(444) 88389300 ext. 1271
subdireccion@jufed.org

Director Jurídico
Juez Günther Demián Hernández Núñez
(461) 1 56 77 33
juridico@jufed.org

Director de Finanzas
Magistrado Arturo González Padrón
(473)1023200 ext.2105
finanzas@jufed.org

Director de Cultura
Magistrado Eduardo Antonio Loredo Moreleón
(492)4914800 ext. 2371
cultura@jufed.org

Director de Organización
Magistrado Serafín Salazar Jiménez
(473)1023200 ext.2000
organizacion@jufed.org

Director de Relaciones Públicas y Vinculación
Magistrado José Alberto Montes Hernández
(473)1023200 ext.3090
relacionespublicas@jufed.org

Director de Registro
Magistrado Francisco González Chávez
(473) 7330176 ext. 1001
registro@jufed.org

Director de Publicaciones
Magistrado Herminio Huerta Díaz
(449) 9682310
publicaciones@jufed.org

Director de Comunicación e Imagen
Juez Óscar Gastón Rodríguez Celia
(444) 8389300 EXT. 1581
comunicacioneimageninstitucional@jufed.org

Director de Eventos
Juez Efraín Frausto Pérez
(473) 1023200 ext. 1095
eventos@jufed.org

ESCANEA EL CÓDIGO Y
VISITA NUESTRO SITIO WEB

SUSCRÍBETE A NUESTRO
CANAL DE YOUTUBE

JUFED 2020-2021
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS